"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 094- 2019 - MDC

Catacaos, 10 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Informe N° 919-2019-MDC-LOG de fecha 08 de Mayo del 2019, suscrito por el Sub Gerencia de Logística y con proveído a Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, de acuerdo al Artículo 21° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece los métodos de contratación (procedimientos de selección mediante los cuales una Entidad puede contratar), indicando lo siguiente: "Una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, el Artículo 34° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las Contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las Empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ellas, con las empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de Contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnología y trato justo e igualitario, tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados"

Que, el Artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que a prueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los Integrantes del

comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, con Informe N° 919-2019-MDC-LOG de fecha 08 de Mayo del 2019, la Sub Gerencia de Logística, con proveído a la Gerencia Municipal solicita la **APROBACIÓN DE BASES DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA**; por el monto de S/ 107,920.48 (Ciento siete mil novecientos veinte y 48/100 soles);

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR BASES DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA ; por el monto de S/ 107,920.48 (Ciento siete mil novecientos veinte y 48/100 soles); de acuerdo a los expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: FACULTAR, al Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL